

Campaña

1874

Badajoz Partido de

Libro de actas del Ayuntamiento por el año 1874
publicado en virtud de la Ley de 1874
Libro de actas correspondiente al año expresado

Campaña

25

Porque este
Pueblo

44
174 96
223 56

17 60
11 40
28

216
17
174 96
216 11
AT

174 96





N.º 220.758

de Badajoz Partido de Merida Año de 1874

Libro de actas del Ayuntamiento popular de esta villa y
correspondiente al presente año, siendo como interinm.
publica segun lo prevenido en la Ley Municipal vigente
fechada en veinte de Agosto de 1870 =

Lobos 1.º de Enero de 1874

Juan Roboñas
1.º

Señores y componen el Ayuntamiento

D.º Hipólito Barragan	Alcalde 1.º
D.º Juan Acero	Primer Teniente
D.º Juan Martin Gomez	Segundo Ayudante
D.º Juan Martin Gurruter	Regidor primero
D.º Blas Martin Casallero	2.º Segundo
D.º Juan Rivera	3.º Tercero
D.º Miguel Martin	4.º Cuarto
D.º Rafael Gurruter	5.º Quinto
D.º Alonso Barrocal	6.º Sexto

Session del
Dia 12 de Enero de 1874 en la villa de Lobos a diez y ocho de Enero de
mil ochocientos setenta y cuatro reunida la Corporacion
Municipal bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D.º Hipólito Barragan fue leida y
aprobada el Acta del año anterior

El Sr. Alcalde manifestó q.º sin embargo de
los diferentes bandos q.º se han publicado para
la presentacion de relaciones de cuenta y
rentas no ha tenido efecto ninguno por lo
q.º la Corporacion a evitar la responsabilidad
en la cobranza de este impuesto acordaron q.º

una Comisión de su deudo...
 tomar relación y...
 exactitud a fin de...
 una de dichos...
 En atencio...
 lo Corretor del...
 sionle su recompen...
 Ayo acordado...
 quingor y como...
 en lo punto para...
 para dichos punto...
 Asi lo acordaron y firman...
 Señores de J. Certifico =

Hipolito Barragan Rafael Gonzalez
 Manu. partido Francisco El Martin
 Jose Niberoz Miguel Martin
 Sena... Jacou Ordover

Sesión del Sr. / En la villa de Lobos...
 2 de febrero / de mil ochocientos...
 en la corporacion Municipal...
 dencia del Sr. Alcalde D. Hipolito Barragan...
 lida y aprobada el acta anterior.
 Se dio cuenta de una peticion...
 hecha por Joaquin Caballero...
 este domicilio en queja de J. por su conveci-
 no Bernardo Martin se opusiere...
 en colada para el paso de su ganado de...
 arda la sueta de tierra J. por...
 de los habundones de esta termino por la

la villa de Lobos a ocho de Mayo de mil
ochocientos setenta y cuatro, reunida la
Municipal bajo la presidencia del Sr. Mateo
polito Barragan fue leida y aprobada el
anterior

Se dio lectura a la Circular de la Comision
vincial fra. tra. del corriente suscrita en el dia
del cuatro, y en embargo de la escasez de fondos
de este municipio, por unanimidad acordaron se
entreguen en la depositaria de la Real Diputa-
cion veinte y cinco pesetas con destino a los gastos
de la guerra. Lo firmamos de que certifico

Barragan Mateo Martin

Concejal Ribera
Secretario del Regidor
Alonso Barrera

Francisco Ordóñez

sesion del dia
15 de Marzo

En la villa de Lobos a quince de Marzo de mil
ochocientos setenta y cuatro, reunida la Corporacion
Municipal bajo la presidencia del Sr. Mateo duffi-
polito Barragan fue leida y aprobada el acta
anterior.

Asociada la Corporacion a la Mancomunidad se trató
de sobre la construccion de la campana pertenecien-
te a la villa, y habiendose presentado du. p. p. p.
Lombajal y Munia natural y vecino de Ja-
larosa, Sr. de Mulva y presidente en el. Almen-
dal, hizo entrega al Sr. Mateo de una cantidad



que expone las consideraciones para su fundación y son las siguientes.

- 1.ª La fundición de la campana será de peso de veinte arrobas.
 - 2.ª La conducción del metal viejo y campana fundida será de cuenta del ayuntamiento.
 - 3.ª La colocación en la torre de cuentas y riesgo del fundidor con obligación de proveerle de lo necesario para ello.
 - 4.ª Siendo el peso del metal viejo de quince arrobas en limpio en esta fundición mil quinientos reales y las cinco arrobas que se le aumenten mil ciento, que hacen un total de dos mil seiscientos reales, cuya suma se pagará en dos plazos el primero en el acto de la colocación que será de mil rs., y los mil seiscientos restantes el veinte y nueve de Setiembre próximo.
 - 5.ª Como pudiera suceder que la campana ori-
gine como mínimo de veinte arrobas, el primero será aumento del precio y el segundo disminución y en caso de otro caso el nuevo real la libra.
- Entendida la corporación capitán de braca

de un vecindario setenta y cuatro, retiradas
 de la Junta Municipal y en el presente el Ayuntamiento
 cumpliendo a la circular de la Real Academia Económica
 fecha veinte y ocho de Enero último y en su con-
 secuencia por medio del sorteo de sorteo repartido que
 se ha de tener en cuenta como tales los sig.
 D. Manuel Rodríguez de Duque y D. Cristóbal Martín y
 D. Juan Martín vecinos de esta villa y Manuel
 Antonio Sánchez de la Isla de la Calçada. Todo
 según dispone la corporación y formará el presente
 con la relación siguiente de la cual se sacará
 copia literal para remitir inmediate a V. E.

Por Añor =

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Lobos

Relación que forma este Ayuntamiento en cumplimiento de la or-
 den de dictada por el Ministerio de Hacienda en 5.º de febrero
 de 1859 para la renovación de la mitad de los individuos
 de la Junta Municipal

Numero de individuos de q. se componen
 la Junta Municipal igual al de concejales que tiene
 este Ayuntamiento

Vecinos	11	}	9
Acendador forastero	2		
Mitad para renovar			5
Suplente			3
Total			8

De estos se deducen...	Por haber fallecido	}	8	
	Por haber dejado de ser Concejales			
	Por haber sido concejales elegidos q. obtenido otro Cargos incompatibles			
	Por renovación de territorio			5
	Suplentes			3



Peritos

	<u>Necindas</u>	<u>Yotas</u>	<u>Suplen</u>	<u>Yotas</u>
Corresponde nombrar al Ayuntamiento			5	3
Id. a la Admin.	2	5	2	5
	4	10	7	8

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los individuos siguientes =

Pena Perito	<u>Necindad</u>	<u>Cuota de contribucion y pagam. en este año 0.º</u>	
Juan ^{to} Martin Jak. Sobon		352	64
José Macho Sobon		38	3
Para Suplente			
Juan de la Torre Sobon		93	32

Propuesta triple que hace este Ayuntamiento a la Administracion economica para q. elija los peritos y suplente q. le corresponde nombrar =

Pena Perito	<u>Necindad</u>	<u>Cuota de contribucion y pagam. en este año 0.º</u>		<u>Categoría</u>
1.ªterna				
Pedro Martin	Sobon	369	46	Hacendado
Manuel Gabriel Maya	yd.	58	30	Labrador
Antonio Barroso	yd.	33	1.1	Por palero
2.ªterna				
D. Pedro Coca	yd.			Hacendado
Lucas Martin	yd.	45	11	Labrador
Simon Mata	yd.	42	5	Por palero
3.ªterna				
D. Angel Chocat	Duebla			Hacendado
D. Mariano Maras	yd.			Hacendado
Manuel Calvo	Montijo	83	"	Labrador
Para Suplente				
1.ªterna				
Manuel de la Torre	Sobon	69	35	Labrador



Juan Duran	Lobos	55	23	Labrador
Juan Salguero	yd	57	52	yd y jornalero
2º Bernas				Labrador
Juan Gonzalez	yd	58	38	yd
Lorenzo Jerez	yd	33	65	yd y jornalero
Andro Pico	yd	59	69	yd y jornalero

Lo que se consignó en contribucion a D. Pedro Lopez D. Angel Chorot y D. Mariano Mora por estar englobada en la J. satisfice la vida de D. Antonio de Coca. Asi lo acordaron dicho J. y firma de J. certifico-

Hipolito Barragan
 Torruella

Miguel Martin
 Rafael Gonzalez

Jose Ribera
 Señal de todo el Regidor
 Alonso Barrera

Se dio cuenta de una comunicacion de D. Manuel Grimaldi conminado en Merida

de la Compañía de Hierro Carril de Cádiz a Badajoz por la q. proviene la presentación de un Comisionado que haga el recibo de las once acciones equivalentes a las sesenta y seis obligaciones hipotecarias del ferrocarril, en su consecuencia dan dicho Comite al Presidente D. Hipólito Barragan, quien ya se halla practica en esta materia, confiriendole poder y facultades para negociar en caso que preste ventaja para ello y de todo dara cuenta al Municipio para la resolcion q. hubiere lugar. Lo firmamos de que certifico =

Hipólito Barragan

José A. Muro

Nicolas Martín

Rafael González

José Ribera

Señal del 1.º del Reg.º
Alonso Barrera

Encomendado
Señal del 1.º del Reg.º
Alonso Barrera

Señal del 1.º del Reg.º
Alonso Barrera

19 Abril En la villa de Lobos a diez y nueve de abril de mil ochocientos sesenta y cuatro reunido el Ayuntamiento en sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Hipólito Barragan y con asistencia de la Asamblea y mayores contribuyentes que leida y aprobada el pacto suscrita:

La comision Presidente D. Juan...
vocales D. Juan...
D. Pedro...
deponitaris...
daron y firmaron de p...
Domingo Martin...
de arbitrio y comision de...
Hipolito Navagan

Fran. Martin
Jose Ribera
Blas Martin
Miguel, Juan, Juan y Sel,
Alonso
Banera

Miguel Martin
Alonso Perez
Franc. Martin

Manon Martin
Bernardo Martin

Blas Martin
Manuel Cristancho
Pedro Martin
Blas Calleja

Juan Perez
Furchiano Vegas

Jovencio Perez
Agustin Lopejo
Juan Carlos

Perez
Juan Martin

N. 0.220.725



Señal de la Diputación Provincial de Badajoz
D. Juan Rodríguez
D. Hilario de la Torre y Almona

D. Aguilino Lara Ant.
D. J. Rodríguez

Por la Diputación

Juan Barragan

En la villa de Lobos a catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, los señores suscritos y componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma reunión en sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hipólito Barragan fue leído y aprobada el acta anterior.

Resuendo los granjeros para la enagenación de la espiga de los cercados manifestaron que la apetecían, y solo Blas Calle y Bernardo Martínez expresaron su deseo de adquirir el aprovechamiento de la referida y sus frutos y expresando su voluntad convis el Ayuntamiento con los mismos en referida enagenación bajo

las condiciones siguiente = Primera = el pro-
pietario dará principio tan luego como el
terreno se halla desocupado de jornaleros con
entrada y salida libre para el mismo
perjuicio a tercero, y concluirá en San Miguel
del corriente año = 2.ª Se permitirá a los
dueños, mientras dure la obra de mies y siega
de la finca sus caballerías en la respecti-
va propiedad y pasado este corto espacio queda
prohibido la entrada completa = 3.ª El
arrendatario no podrá pedir baja por cualquiera
de los casos raras fortuitos y contingentes q. puedan
ocurrir = 4.ª El pago de la setecientos cincuenta
pesetas lo será en el acto = 5.ª El dueño q.
quiere labrar su campo sembrado de haba, o
garbanos, después de aprovechada la siega
pagará a pro rata lo q. le corresponde por vía
de barbecho no podrá labrarse desde el quinto de Mayo hasta el fin del
tasación pericial = 6.ª Queda prohibido el
fuego hasta el día q. la superioridad determine,
y la paja solo podrá quemarse cuando este
en barbecho y esto con permiso de la autoridad =
7.ª Queda prohibido también el respiguo
a toda clase de personas para evitar el
perjuicio a los arrendatarios = Leida las

anterior y condiciones manifestaron los com-
 pradores don Pedro Calle y Bernardo Martin
 q las aceptan en toda su parte obligandose
 a su cumplimiento aprovechando en la forma
 dicha la espiga y por-
 to hasta S. Miguel. Obligan respectivam-
 te los bienes del Causa Municipal por el
 Ayuntamiento y los sigos propios los compradores
 y firman de q. certifico. Entre linea y los barba-
 no podran labrar desde el quince de Mayo hasta S. Miguel - 20.
 Hipolito Barragan

Martín Martín Francisco Martín
 Miguel Martín J.C.
 Senal + Sel Rafael Gonzalez
 Reg.º Alonso Bana
 Bernardo Martín Juan Brindley

Sevilla del dia 21 de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco desp-
 ues de la villa de Lebrija a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco reu-
 nida la corporacion municipal bajo la presidencia
 del Sr. Hipolito Barragan fue leida y aprobada el
 acta anterior =

Por el Sr. presidente, estando reunida parte de
 la Asamblea, manifestó la necesidad de reedi-
 ficar el cementerio publico por hallarse en estado
 de ruina cosa impropia en un pueblo pueblerino.



Catolico. Que para esta obra se ha convenido el
recurso a diversos recursos de utilidad para
el Ayuntamiento, obteniendo en ella un
plena de posesion de la Ciudad, para la que
por este municipal de sus recursos, y de
sus, que para evitar mal, pueden en su
compaña ser convenientemente la negociacion, por
petua de expresada obligacion, con cuyo producto
pueda haber lo suficiente para el pago de la obra
en lo material, siendo carga vecinal el arriendo de
materiales. Así lo consideran el municipio y los
para en conformidad de los concurrentes para la reso-
lucion definitiva de este asunto. Discutido las
tambien se acordó por unanimidad a probada la
proposicion y se por consecuencia queda autoriza-
cion al Ayuntamiento para la negociacion, este acor-
do dar comision en forma al Presid. para que
pasando a Madrid active el negocio hasta conseguir
la realizacion de indicada obra habiendose para
ello de todos los medios que crea convenientes al efec-
to, dando cuenta del resultado a su regreso para la
determinacion que se crea oportuna. Así lo acorda-
ron y firmas de q. certifica-

Hipolito Baragan J. Maria de Herra
Francisco Martin Miguel Martin Rafael Gonzalez
Jose Riberas Blas Martin



N.º 0.220.729

Juan Carlos Gomez
 Agustin Gomez
 Jose Maria Lopez
 Cristobal Martin
 Lozano

Joaquin
 Demarido Martin
 Archibald Vegas
 Señal + de...
 Señal + de...
 Señal + de...
 Juan Ordóñez
 Sr. D.

Acion del 21 de Mayo en la villa de Lobos a veinte y uno de
 Junio de mil ochocientos setenta y cuatro con
 toda la corporacion y bajo la presid. del Sr. D.
 Juan Carlos Gomez por ausencia del Sr.
 Alcalde y primer teniente fue leida y aprobada el
 el acta anterior =
 Se dio cuenta por el Sr. de una solicitud del
 Sr. Manuel Britancho vecino de esta villa por
 la q. pretende se le tilde y bane de los padrones
 q. hacen relacion a la carga concegida y a la vez
 se informe sobre su conducta puesto q. p. suena
 trasladar su domicilio a otro punto en mejor

de sus intereses; y el Ayuntamiento de esta villa
reunido en acuerdo se acuerda a dicha Junta
manifestando en ella que la conducta del mismo
Ayuntamiento ha sido impropia. En lo acordado
y firmado de J. certifico

Martinez de Guzman
Gonzalez

El Martes
El Ribera
Señal de + del Pagador
Alonso Barrera

Martin Juan Moreno
vivo

Lion del día 14 y en la villa de Lobos a catorce de Julio
de mil ochocientos setenta y cuatro, reuni-
da la corporacion Municipal de esta villa
bajo la presidencia del primer Teniente de Al-
calde D. Tomas Moro por ausencia de D. Jho-
se Barragan su tido y aprobada el acta an-
terior.

Reunida a sobre numero de contribuyentes
y vecinos q. representan toda la clase de
la poblacion, se dio lectura a la circular de la
Admon. Economica de esta prov. fecha trein-
ta de junio ultimo, instruccion general para
la aduana y cobranza del impuesto de con-
sumo, bases repartim.º del cupo de esta
localidad y circular de la misma aduana fe-
chada en ocho del actual e inserta en el

Decreto oficial número octavo, y enterados de
 que por su parte, y en atención a tener
 que cumplir con la ley y no considerarse
 por de ella, por la condición de ser persona,
 y a pesar de ser este pueblo fuera el más
 desgraciado en el año en sus productos agríco-
 les, pues que sus mayores contribuyentes no
 han tenido nada que recolectar, y por consue-
 cia tienen a la vista un porvenir de hambre
 y miseria en el invierno próximo, conyunto con
 el dicha ley aceptando, aunque forzosa-
 con el impuesto, aunque en la seguridad ma-
 terial de poderlo hacer efectivo; y el Ayuntamiento
 no puede menos de manifestar a la Admon. ec-
 onómica la certeza de los hechos que se refieren an-
 teriormente y hacer presente que en la actualidad,
 de los diezmos currentes y otros vecinos que
 cuenta el pueblo hay una actualidad de tener
 carencia parte llegando por las calles y sin tra-
 bajo para poderse alimentar.

Si la Admon. económica, en los medios que
 están a su alcance, puede conseguir del Gobierno
 de la República que para cubrir parte de este
 impuesto se compensase el debito que el mismo
 tiene con el pueblo de los intereses vencidos
 de su deuda
 del ochenta por ciento de sus propios medios

11
N. 0. 220. 730

La villa de Leon a Quince de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunida la corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. D. Hipolito Barragan fue leida y aprobada el acta anterior

Asociada a la mayoria de los individuos que constituyen la Asamblea se manifesto por el Sr. Presid. la necesidad de ampliar el contrato celebrado en siete de Agosto de mil ochocientos setenta con Sr. Juan Sed. Fernandez Medico Titular de esta localidad, y enterados de las condiciones q. este contiene, hallandose conformes con ella todos los concurrentes y tambien el Sr. Profesor q. se halla presente acordaron por unanimidad la renouacion de referido contrato, sin variar en nada la expresada condicion q. regira por termino de seis años que daran principio en primeros de Setiembre proximo y concluiran en treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta, haciendo el agraciado el haber estipulado en aquello y respecto del trigo de los cercados, estara a voluntad de los dueños, bien sea dandoles las cinco cuartillas que constituyen la carga anual de los mismos o los treinta y siete reales y medio en equivalencia

El lado =
Judicio =
...
D

de aquella. El Ayuntamiento de la Comision en for
ma al Concejo. En San J. de Paré. M. de la H. de
para q. proceda en union al interesado al abe
gan. to de la correspondencia escritura q. g. g. g.
tu este contrato, del cual se dara cuenta oportu
nante al Sr. Gobernador de esta Provincia y
a la Comision de la Exma. Diputacion para defen
da oportuna. Lo firmaron todos los Sr. s. concur
rentes de q. certifico = Luis. de Jose Nivera y Fernandez

1.º = Hipolito Barragan

Francisco Ellorv
EHP

Fran.º Martin

Francisco Ellartin

Jose M. bera

El

Casual Gonzalez

Blas Martin

Juan Carlos Lerex
~~Luis de Coca~~

Agustin Yonejo

Manuel Navata

Alfonso Pajon

Lucas Martin
Juan.º Martin

Primitivo Martin
Lorenzo.

Yntigo por Miguel Mont Antonio
Divero Aguilino Loua B. de Leon
Juan de la Torre Nivion Mata

Miguel Lopez Miguel Lopez
Juan de Dios Ferrer

12

Juan Ordóñez

sesion del mismo dia y en el mismo dia y sin disolver la corporacion Municipal se manifesto por el teniente Pres. la necesidad de obtener licencia por termino de quince dias para ejercer asuntos de facultades y el Ayuntamiento se la concedio en el acto -
Por el Sr. se manifesto q. por virtud al procedimiento q. tiene la imposibilidad poner en variaciones con la dificultad q. lo hace y desea variar la para colocarla con una sencillez y el Ayuntamiento le concedio licencia para q. haga dicha variacion en la forma q. estime mas conveniente -
Se dio cuenta de una solicitud de D. Cristobal Martin fecha de hoy por la q. pretende se impida el paso del ganado de cerda q. hace el aprovechamiento en la suerte de los Majadales para abrear en guadiana por el camino q. dirige al Almenralajo causandole perjuicio y en su vista acordó la corporacion se tomen las medidas convenientes a evitar cualquier daño. Asi lo

acordaron y firman de f. certipio -

Hipolito Barragan Joseph Alfonso

Fran. Martiñez Jose Ribera

Agustin Gonzalez Blas Martin
Juan Sebastian

Señora Señal Su lobona a diez y nueve de
Julio de mil ochocientos setenta y
cuatro reunida la Corporacion Municipal
bajo la presidencia del Sr. Teniente de
Alcalde D. Juan Moreno fue leida y aprobada
la el acta anterior -

Se procedio al nombramiento de la Junta
de reparticion del Cuyo impuesto al pro-
pio por consenso y discutido el asunto por
unanimidad fueron elegidos los siguientes

Junta del Repartim.
del Cuyo

Diego Cabradilla Reyes
Pedro Rodriguez Espino
Manuel Gabut Mayo
Jose Senne
Franc. Gonzalez Mayo
Antonio Roman Cordero



N. 0. 220. 727

Alonso Gerez
 Juan Martin
 Bernardo Martin

Suplente

Francisco Salguero
 Luis Viejo
 Manuel Luque

los acordaron y firman de f. certificacion

Tomás Gerez Francisco Martin

Blas Martin José Ribera

Rafael Gonzalez Juan + de Alonso
 Barrera

Juan Ordaz

sesion del dia 7 en la villa de Lubin a cuatro de Agosto de
 1874 mil ochocientos setenta y cuatro, recibida la corporacion
 municipal bajo la presidencia del Sr. Juan Gerez de
 Alcala de Tomas Moro fue leida y aprobada el acta
 anterior.

Se dio cuenta de una solicitud presentada en est
 dia por Esteban Vega, Dña Lalla, Bernardo y
 Bartolome Martin pidiendo q. los individuos del
 municipio excepto D. José Rivera se declarasen in-
 competente para los actos de la quinta de ciento
 veinte y cinco mil nombre de la loteria en

lidad del municipio, no habiendo sido de-
 biente las distintas amonestaciones y al efecto
 se le han dirigido por cuya causa la cor-
 poracion de unanimes acuerdo destituyen
 de su destino al referido Sr. Juan Ordóñez
 y en su lugar eligen y nombran en cla-
 se de interino a su hijo Dionisio hasta
 q. se provea en propiedad en persona de
 propiedad. Muncencia así en el periodico ofi-
 cial de la Prov.ª para q. en el termino de
 quince dia se presenten los aspirantes a
 dicha plaza provisto de los docum. q. la
 ley exige y su provision se verificara el
 veinte y siete del actual. Dicho interino
 percibirá el mismo sueldo de mil cuatro
 señalado en el presupuesto. Así lo acorda-

ron y firman de q. certifiq. - Int. del Sr. D. Juan Ordóñez
 Int. del Sr. D. Juan Ordóñez y al efecto de la ley del Sr. D. Juan Ordóñez - 632

Juan.ª Martiñez Francisco Martínez
 José Ribera Miguel Martínez
 Rafael González

Jefe de T. del Reg.
 Alonso Barrera

Sr. D. Dionisio Ordóñez



Seban a doce de Ag. de mil ochocientos setenta y
cuatro, reunida la Corporacion bajo la presidencia
del Sr. D. Hipolito Barragan, fue leído y
aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador
de esta Provincia por la que se ha concedido a bien merecido
del cargo de Alcalde al Sr. D. Juan de Dios de
Sandoval. Se cuenta del Montijo, y elige en su
reemplazo a D. Juan Martin Gomez Regidor
dijo, el Sr. hallandose presente, le dio posesion del
cargo referido con entrega de la insignia municipal
y ocupando su puesto.

Se leyo la Corporacion por unanimidad
nombró concejal ordinario al Regidor primer voto
de todo lo que se da cuenta al Sr. Gobernador. Qui
lo acordaron firmaron de of. certifico.

Hipolito Barragan. Juan Martin Gomez

Thomas Morris. Jose Cibola

Miguel Macias. Simón de la Hoz
Mano Barragan

Diego D. D. D.
D. D. D.

Señor de la villa de Lobera a quince de Agosto
de mil ochocientos setenta y cuatro, reunida la
Corporacion Municipal bajo la presidencia del
Sr. D. Juan Martin Gomez y asociados a la
Asamblea se presento el Sr. D. Hipolito
Barragan con el objeto de dar cuenta de la
Comision que se le confio para la negociacion de
las nuevas obligaciones hipotecarias y en su virtud
presento un document.º que copiado a la letra dice así
El Sr. D. Hipolito Barragan ha negociado en

Juan Carlos Govea

Juan^{co} Martin

Cristobal Martin
Lozano.

Lucas Martin

Miguel Lopez

Alfonso Feyman

Juan Govea

Mmanuel Vaca

José María

Joaquin Calles

Es por Juan Cristobal Vega, José María Antonio
Núñez Hilario de la Torre Juan de la Torre Miguel
Monte Simon Mata Alfonso Taboada y Lorenzo Govea

Pedro de Urea

División de

El comisionado

Hipólito Barragan

Sesion de 17
misma dia

En resolver la corporacion municipal se
dio cuenta de una solicitud presentada por
Lorenzo Herrera de este domicilio pidiendo sup
desarreciacion de esta localidad, y se le tilda
y bote de los padrones de ayuntamiento y si
se informe acerca de su conducta durante su
larga permanencia en esta villa de donde es na-
tural y el Ayuntamiento por unanimidad accedio
a la pretension informando favorablemente sobre
el ultimo particular en segunda instancia y.

se de no volver al interesado =

Se dio cuenta de otra solicitud de Martin
Cano de este vecindario por la q. pide doce varas
de terreno para construir un casa contigua
a la q. sitianan. La le ha tado Joaquin Espino
y con el conal hasta dar linde con el de la casa
Don Martin: El Ayuntamiento en atencion a q. es util
q. la calle del castillo continue en la forma q.
en la antigüedad estaba, por unanimidad accede
a la pretension del interesado dandole de
termino de un año para q. lleve a efecto la
obra. Asi lo acordaron y firmaron de q. certifico

Martin

Martin Ribera
Martín

El Martin
H

Juan Martin

Se dio cuenta de una solicitud de D. Fran-
cisco Martin por la q. pretende su separacion
de la casa q. ocupa en la calle de San Martin
y en virtud de la providencia del Sr. D. Al-
fonso de Sotomayor, y en virtud de la providencia
del Sr. D. Juan Martin fue leida y aprobada
el acta anterior =

Se dio cuenta de una solicitud de D. Fran-
cisco Martin por la q. pretende su separacion
de la casa q. ocupa en la calle de San Martin
y en virtud de la providencia del Sr. D. Al-
fonso de Sotomayor, y en virtud de la providencia
del Sr. D. Juan Martin fue leida y aprobada
el acta anterior =



ha sido irremediable, habiendo ejercido el cargo honorífico de Ayudante de Gran Municipal de la población, etc. ha tambien por venencia el cargo de Inspector de la Cauda, el cual ha desempeñado con el mayor celo y exactitud, habiendole hecho gratuitamente y sin alguna retribucion de ninguna especie, ni sueldo, ni honorarios ni de particular =

En vista de la referida Causa la Corporacion de unanime conformidad nombra para dicho cargo de Inspector de la Cauda a D. Antonio Garcia Jurgara Veterinario de Bayona, D. D. de esta Ciudad en la forma y tolas tenidas de gran Martin. Si lo acordaron y firman dicho Sr. de J. Certifico =

Franco Martin

Man Tim

Moro Ribera

El Martin

Juan Prouer

Session del dia 27 en la villa de Lobera a diez y ocho de Sept. de 1874

mil ochocientos setenta y cuatro, reunida la corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. Moron de gran Martin Jurgara fue leida y aprobada el acta anterior.

Por el Sr. presidente se manifestó la necesidad de tiene de tomar los baños de Marugo para establecer su salud, y el Ayuntamiento le concedio el termino



de diez días. Así lo acordaron y firmaron sus
 J. certifica
 J. Martiñez Alonso Ribera
 El Martiñez Manríez Juan Dobener
 J.

Sesión del 17 de la villa de Lobera a treinta de Agosto
 de mil ochocientos setenta y cuatro reu-
 nida la corporación municipal bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Juan Martiñez se leyó y
 aprobó el acta anterior.

Acordada la Junta se presentó el
 presupuesto municipal para el presente año,
 económico y leído íntegramente fueron apro-
 vada la partida consignada en el mis-
 mo tanto de gasto como de producto re-
 ferente a dicho periodo importando ochocien-
 tos mil ochocientos veinte y cinco pesetas cin-
 cuenta centimos y resultando de déficit des-
 pues de deducida la mil novecientos cua-
 renta y nueve sesenta y tres cent. de líquidos
 productivos. Fue para cubrir este déficit pro-
 poner como arbitrio de mil quinientos

q. se impondran a los cerdos q. se dequella
 al respecto de diez r. por cada cabana de siete
 ombas arriba y de ahí abajo cinco. Trimestral
 por derechos de piel medido, tres mil trescientos
 q. se exigiran a cada sueste de la misma
 repartida al respecto de diez reales fuertes
 y el resto repartido por territorios e indus-
 trial y proporcionalmente segun lo q. tengan
 consignados en los repartim^{tos} de dichos im-
 puestos. Que para q. esta derrama sea menor
 graben se impondra a cada caballeria de la
 bor y sus auxiliares y dependientes, parte o
 en el Carrascal la cuota q. resulte de la
 operacion q. una Comision q. nombre las
 municipalidades y se exigira a los respectivos
 dueños por trimestres anticipados. Así lo acordaron y firmaron de q. certifico

Fran. Martin

Tomás Moro

Francisco Martin

Blas Martin

Miguel Martin

Juan de T. de
Alonso Barrera

Rafael Gonzalez

José María

Cristobal Martin

Fran. Martin

Lucas Martiñ *Alfonso de Aguirre*

Joaquín Calabro Juan Gerez

Restigo por Juan Torres y por Casa Mi-
guel Monte Lorenzo Gerez. Antonio Pina-
ro Alonso Cabana. D. Leon Aquilino
Lopez Simon y Mata.

Miguel Martiñ

Divisio Ordina
Trio

Session del dia 27 En la villa de Lobos a 27 de Setbre
de mil ochocientos setenta y cuatro, reunida
la Corporacion municipal bajo la presidencia
del Sr Alcalde D. Juan J. Martiñ fue leida
y aprobada el acta anterior.

Se dio lectura al Decreto de veinte y cua-
tro de Agosto ultimo inserto en el Boletín
oficial de primero del corriente q. trata so-
bre el nombra^{to} de la Junta local de
instruccion publica y en su consecuencia
acordaron por unanimidad se proponga al
Sr Gobernador lo siguiente.

Presidente

D. Juan J. Martiñ	Alcalde
D. Rafael Gonzalez	Regidor
D. Manuel Gomer	Procurador
Lucas Martiñ	
Pedro Martiñ	
Jose Macho	



Bla. Martin Gerez
Lorenzo Gerez
Juan Laballe

2.ª Terna

Dr. Ant. Garcia
Atenc. Gerez y
Lorenzo Dorado

3.ª Terna

Se procedió al nombram.º de la Junta
Pericial para el repartim.º de arbitrio Pro-
vincial y municipal y en su virtud por
unanimidad recayó el nombram.º en la per-
sona siguiente = D. Juan Barragan =
D. Cristobal Martin = Juan Martin Ga-
lan = Manuel Bragu = y Antonio Barron =
Manuel Sela Torre =

Queda encargado en el embargo recepcion
y entrega de piedad. Juan Martin Gerez
Así lo acordaron y firman de f.º certifico =

Martin Gomez
Gonzalez
Martín Gerez

Moro Martin
M
S

Señal de + del Regidor
Atenc. Barrera

Donato Ordoñez

Señor del día 7 en la villa de Lobos a diez y ocho de
14 de Sete
Setiembre de mil setecientos setenta y
cuatro, los Señores J. Meribau y compaña
el Ayuntamiento Constitucional de la misma

MAY 1874



N. 0.227.344

reunida en sesion extraordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Martin Jimenez y sus
aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de una solicitud presentada ante
esta corporacion y autorizada por la mayoria de estos señores
en la q. pretenden, que por virtud al año calamito-
so q. desgraciadamente se esta experimentando, se les rele-
ve el impuesto de territorial, del presente por las
imposibilidad de satisfacerlo, como lo han hecho
en los anteriores. Las razones q. los firmantes
aducen son las siguientes. La corporacion
municipal ve con dolor la situacion triste de sus
administrados: ve a estos reducidos en la miseria,
a los hacendados agotados sin recurso y sin poder con-
trar a la clase serviente, y su ganado en la mayoria
ecar en por la falta de pasto; a los labradores sin
granos y sin paja para sus laballerias, sin
sosten de las faenas, sin prospectos de q. puedan sedi-
cador: a los jornaleros sin jornal, y sin esperan-
za de tenerlo, recorren las calles q. cuando tal
vez tienen a su cargo ven con dolor a sus hijos
llorar por pan y se les oye el corazón dando
q. no pueden sufragar, y todo en fin se ve
de enagenar ya una casa ya una tierra y ya
cualquiera objeto, aunq. se sea necesario para sus
tráfico y no encuentran quien se lo compre y
por ultimo ven acercarse a sus respectivos domi-
cilio al delegado del ramo a pedir sus contribu-
ciones y como carecen de medios q. les emben-
ga lo q. puede, de modo q. se les aumentan su ser-
vicio. Todo esto es publico, todo justificativo
y todo positivo y verdadero. Asi q. la corporacion
municipal por unanimidad acuerda: Que

La referida solicitud original con certificacion
 literal de este acuerdo se remite original
 a la Exma. Diputacion Provincial para que
 si se sirva elevarlo todo al Gobierno superio-
 r en conformidad de la ley de 18 de mayo de
 1800 en ella se exponen y que se certifique en el
 presente se sirva rebelan a este pueblo del
 pago del cupo de territorial del presente año
 economicos y en el entretanto tiene lugar esta
 extencion sin que retiren al Delegado del Povo
 lo, o que suspenda la accion ejecutiva contra los
 contribuyentes por referido cupo. Si la con-
 dicion y forma dichos P. no de q. certifica =

Francisco El Martin

Francisco El Martin

&

Blas Martin

J. J. Lourenço

Miguel Mar

Miguel Mar

Señal de + del Reg.
Alonso Bravena

Juan Antonio

Sesion del dia 7 de Agosto de 1804 en la villa de Lohor a veinte de Setiembre

de mil ochocientos setenta y cuatro, reunida la
 Corporacion Municipal bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Francisco Martin, fue leida y aprova-
 da el acta anterior.

El Sr. Presidente manifesto la necesidad de pro-
 veer la plaza de Srio y sin embargo de haber
 sido publicada su vacante sin haberse presenta-
 do aspirante a la misma, en atencion a haber
 mejorado de salud D. Juan Antonio, por una-
 nimidad lo reponen en referido destino aten-
 diendo tambien a la circunstancia de hacer mas

de treinta y cinco q. se halla descen-
sionado y ademas el ser hijo de este pue-
blo.

Tambien acordaron se proceda el mes
proximo de diez a doce de su mesnada
a la subasta del derecho de piel medidos
por el tipo de veinte y cinco peseta
y bajo las condiciones del ultimo remate.

Lo acordamos y firmamos de q. certifico-

Fran. Martinez Francisco El Martice

Blas Martin Miguel Martin

Fernandelloro

Jornal de t del Reg.
Alonso Barrera

Juan Coronas

Sesion del Ay En la villa de Lobos a veinte y
diez de Abo de mil ochocientos setenta y
cuatro, reunida la Corporacion Municipal
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.
Martinez Gomez. Se manifesto por el Sr.
Presidente la necesidad de custodiar los pastos
del perrio del canascal puesto q. por acuerdo
de la corporacion y Asamblea se destinan
al ganado de labor y comun en su conve-
nencia y siendo este un asunto puramente
gubernativo, las de sumo q. se sigan
seran por la autoridad gubernativa sin

interbenen del Jurgado Municipal, encarga
de el Jura moral tenga un celo vigilante en
la custodia de los referidos pastos para que
no sea sembrado el terreno por ninguna otra
clase de ganado perteneciente a ganaderos.
El Ayuntamiento acepta de buen grado lo expues-
to y acuerda q. se lleve a efecto tal como se ha
manifestado y lo firman de q. certifiq.

Martin Gonzalez

Vicario

Gonzalez

Moro El Martin conde

J. H.

Señal de + del Reg.

Moro Barrera

Gonzalez

Juan Sobon

sesion del dia
10 de octubre

En la villa de Sobon a primero de este
del mil ochocientos setenta y cuatro, reunida la Cor-
poracion Municipal bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Martin Gonzalez, fue leído y
aprobado el acta anterior.

Se presento por dicho Sr. el repartim.^{to} de ar-
bitrio municipales y Provinciales del presente
año economico, y despues de alguna ligera mo-
dificacion en el aumento de caballeria q. in-
voluntariamente se habian ocurrido, por unani-
midad fue aprobado, previniendo q. inmediatamente
se llenen los recibos talonarios para proceder a la co-
cobranza de dicho impuestos. Son tan cobra



N.º 0.227.301

por del mismo al Sr. Alcalde Presidente con el premio del tres por ciento del total. Allí lo acordaron y firman de q. certifico

Fran.º Martínez *Fernando Alonso*

Rafael González *Miguel Martínez*

Francisco Martín

Juan Ortíz

Señor del día

26 de Abril

En la villa de Lobos a veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro, reunida la corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.º Martínez Jover

Se manifestó por el Sr. presidente la necesidad de crear fondos para sus atenciones y no habiéndose recibido las cantidades q. le pertenecen por sus bienes de propio enagenados, siendo preciso autorizar persona q. gestione este abono ante la Ilustre Honorable de la Prov.ª, por el presente, de una misma voluntad acordando: Que por el presente se conferiese todo su poder cumplido y tan bastante como por derecho se requiere a D.º Rafael

Ungillo y Sanatur su representante en la
Capital para q. presentados en los oficios
de hacienda de la misma gestione la liquidacion
y abono de referidos intereses en la forma q. con-
sideren una ventaja para el municipio, para
para todo ello cada cosa y parte q. se le pueda
ofrecer y ofrezca en el particular q. se trata le con-
fieren la mas amplia facultad sin limitacion
dando cuenta del resultado a efectos conducentes
y para q. pueda acreditar su personalidad se le
facilitara certificacion literal de la presente
actas q. leida en el acto y estando conforme con
su contenido los tres concejales la firman desp.
q. certifican

Tambien se dio cuenta por el Sr. Presid. de una
lista de descubierta procedente del emprerito de
cientos setenta y cinco millones de pesetas, en
la q. se expresan las causas legales de no poderse
hacer efectivos, y enterados de ellas el municipio
acordando q. con copia literal de la presente actas
extendida a continuacion de dicha lista se remita
original al delegado del Banco para efectos con-
ducentes. Lo firman los tres concejales de que
certifican

Franco Marti

Francisco Martin

El
Jesual de + de
Monse Barrera

Don Manuel
H

Jose Ribera

Rafael Gonzalez

Don Juan Ordóñez



N. 0.227.302

